RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2013
por la que se autoriza la reducción de la jornada laboral en una hora durante la "semana grande" de las fiestas de San Mateo en Oviedo.

REGISTRO RESOLUCIONES
Resolución Nº 6452
03/09/2013

RESOLUCION

El Decreto 6/2004, de 22 de enero, por el que se regula el régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones del personal de la Administración del Principado de Asturias, modificado por Decreto 36/2006, de 19 de abril y por Decreto 203/2012, 8 octubre, dispone en su artículo 9 que "el personal que preste servicios en centros ubicados en concejos que efectúen declaración de semana grande de fiestas, o semana de fiestas patronales de la localidad en que radique el centro en que prestan servicios, disfrutarán durante la misma, y acomodada a las necesidades del servicio, de una hora de reducción de jornada. Cuando, por razones de organización del servicio, esta reducción no pueda disfrutarse durantes las mencionadas semanas, el citado personal podrá acordar otras fechas de disfrute con la dirección del centro o jefatura de la correspondiente unidad administrativa". Del mismo modo, el apartado 7 de la Cláusula Tercera del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias en materia de horario, vacaciones, permisos y régimen de ausencias de sus empleados públicos, ratificado por Acuerdo de 30 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno prevé idéntica reducción.

En consecuencia, próxima la celebración en Oviedo de las fiestas en honor de San Mateo, y como ya viene siendo habitual en los años precedentes,

RESUELVO:

Autorizar la reducción de una hora en la jornada laboral actualmente vigente, durante la denominada "semana grande" de las fiestas de San Mateo en Oviedo, comprendida entre los días 15 y 21 del mes de septiembre, ambos inclusive, para los empleados públicos cuyo centro de trabajo esté ubicado en Oviedo. Dicha reducción será aplicable al inicio o al final de la jornada, con respeto a la parte fija del horario, de obligada asistencia, entre las 9 y las 14 horas.

En aquellos Organismos donde esté establecido el sistema de turnos, sus responsables adoptarán las medidas oportunas para garantizar la aplicación de esta reducción de jornada a todos los colectivos de empleados públicos sin que se altere, en ningún caso, la debida cobertura y funcionamiento del servicio público.

De la presente resolución se trasladará comunicación a las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías para su cumplimiento y máxima difusión entre el personal a su cargo.

Oviedo, 2 de septiembre de 2013
La Consejera de Hacienda y Sector Público

María Dolores Carcedo García